



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN N°

“POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA N° 13504, CUYO OBJETO ES “SUMINISTRO DE DOTACIÓN, UNIFORMES E IMPLEMENTOS DEPORTIVOS PARA LOS TRABAJADORES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA Y LOS EMPLEADOS PÚBLICOS DE LA SECRETARÍA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DE ANTIOQUIA”.

LA SECRETARIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS, nombrada mediante Decreto D2021070004306 del 10 de noviembre de 2021, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y Decretos Departamentales 2020070000007 del 02 de enero del 2020, el Decreto Ordenanza D2020070002567 de 2020, modificado mediante Ordenanza 23 de 2021 y Ordenanza 07 de 2022, en donde se determina la nueva estructura de la Administración Departamental, pero en especial las facultades conferidas por el Decreto D2021070000528 de febrero de 2021, y

CONSIDERANDO

1. Que en desarrollo del proceso de **Mínima Cuantía No. 13504**, el Departamento de Antioquia realizó los trámites relacionados con la convocatoria pública, elaboró los estudios previos en los cuales se justificó la necesidad de contratar el **“SUMINISTRO DE DOTACIÓN, UNIFORMES E IMPLEMENTOS DEPORTIVOS PARA LOS TRABAJADORES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA Y LOS EMPLEADOS PÚBLICOS DE LA SECRETARÍA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DE ANTIOQUIA”**, publicado desde el día 02 de agosto de 2022 junto con la Invitación Pública en la plataforma de contratación SECOP II.
2. Que el Presupuesto Oficial establecido para el proceso de Mínima Cuantía No. 13504, se estimó en la suma de **Noventa y ocho millones ochocientos veintidós mil novecientos sesenta y seis pesos m/cte M/L (\$98.822.966) IVA incluido del 19%.**, el cual se encuentra respaldado por parte de la Secretaría de Suministros y Servicios con el Certificado De Disponibilidad Presupuestal No. 3700012584 por valor de \$85.271.151 y por parte de la Secretaría Seccional de Salud con el Certificado De Disponibilidad Presupuestal No. 3700012581 por valor de \$13.551.815 y un plazo de tres (3) meses contados a partir del acta de inicio y sin sobrepasar el 30 de noviembre de 2022.
3. Que el día 09 de agosto de 2022, hasta las 09:00 am, fecha y hora de cierre del proceso, se recibieron las siguientes propuestas, tal como consta en el acta de cierre y apertura de propuestas correspondiente de la plataforma SECOP II:

Orden	Nombre del Proponente	NIT	Valor de la propuesta
1	SAGA	901269444-0	\$ 76.949.000
2	TIENDAS MARGOS	32334460-5	\$ 88.361.233
3	ALPHA BD	15348424-9	\$92.795.724
4	BLUEBOX SOLUCIONES SAS	900945813-1	\$88.014.169
5	COMERCIALIZADORA CREATEX SAS	900152737-6	\$77.938.568
6	CORPORACIÓN SOCIAL INCLUYAMOS	900913366-3	\$89.043.000
7	JUAN DAVID ORTIZ	71799307	\$23.155.972

4. Que para el caso de la verificación de los requisitos habilitantes enunciados en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, se hará exclusivamente en relación con el proponente, que ofreció el precio más bajo, y en caso de que no cumplan con los mismos, se procederá a la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.
5. Que, de conformidad con lo anterior, el Comité Asesor y Evaluador del Proceso de Selección, procedió dentro del término establecido en el cronograma, a realizar la evaluación del proponente de menor precio donde se

"POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA N° 13504, CUYO OBJETO ES "SUMINISTRO DE DOTACIÓN, UNIFORMES E IMPLEMENTOS DEPORTIVOS PARA LOS TRABAJADORES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA Y LOS EMPLEADOS PÚBLICOS DE LA SECRETARÍA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DE ANTIOQUIA".

evidenció que no aportó la garantía de seriedad de la propuesta, la cual fue solicitada dentro del proceso de contratación, por lo que en consecuencia se procedió a aplicar lo establecido en el parágrafo tercero del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018 que a la letra dice *"La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma"*.

6. Que, en ese orden de ideas, la entidad procedió a verificar cada una de las propuestas de acuerdo con el orden de elegibilidad y se evidenció que **NINGUNO** de los proponentes aportaron la garantía de seriedad de la propuesta por lo cual se procedió a aplicar a cada uno de ellos lo establecido en el parágrafo tercero del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018 que a la letra dice *"La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma"*.
7. Que la Entidad publicó el informe de evaluación el día 11 de agosto de 2022, el cual se dio traslado a los proponentes para que presentaran observaciones hasta las 07:00 pm del día 12 de agosto de 2022.
8. Que, durante el término de traslado del informe de evaluación, se recibió a través de la plataforma SECOP II observación por parte de la empresa **SAGA CONSULTING AND INVESTMETN S.A.S.**, la cual se dio respuesta el día 16 de agosto de 2022 de acuerdo con lo establecido en el cronograma.
9. Que de acuerdo con lo anterior, el Comité Asesor y Evaluador expidió la respectiva *"Acta de Recomendación de Declaratoria Desierto del proceso"* la cual fue expuesta y socializada ante el Comité Interno de Contratación el día 17 de agosto de 2022, en Acta No.71, mediante el cual se recomendó la declaratoria desierta del proceso de Mínima Cuantía No. 13504 de 2022, cuyo objeto corresponde *"SUMINISTRO DE DOTACIÓN, UNIFORMES E IMPLEMENTOS DEPORTIVOS PARA LOS TRABAJADORES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA Y LOS EMPLEADOS PÚBLICOS DE LA SECRETARÍA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DE ANTIOQUIA"*, toda vez que ninguno de los proponentes que presentaron propuestas dentro del presente proceso de selección, cumplieron con la totalidad de los requisitos habilitantes exigidos en la invitación pública e incurrieron en causal de rechazo.
10. Que como consecuencia de lo anterior, la Entidad dando cumplimiento al numeral 18 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, que establece: *"La declaratoria de desierto de la licitación únicamente procederá por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva y se declarará en acto administrativo en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión"*, se procede a expedir el acto administrativo declarando desierto el proceso de selección por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva, decisión que fue acogida en el comité interno de contratación.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar desierto el proceso de Mínima Cuantía No. 13504, cuyo objeto corresponde a **"SUMINISTRO DE DOTACIÓN, UNIFORMES E IMPLEMENTOS DEPORTIVOS PARA LOS TRABAJADORES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA Y LOS EMPLEADOS PÚBLICOS DE LA SECRETARÍA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DE ANTIOQUIA"** por las razones expuestas en la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso, de conformidad con el artículo 67 y s.s. del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo Ley 1437 del 2011.

ARTICULO TERCERO: Si persiste la necesidad de contratación, se iniciará nuevamente el proceso de selección cuya necesidad es el **"Suministro de dotación, uniformes e implementos deportivos para los trabajadores oficiales del departamento de Antioquia y los empleados públicos de la secretaría seccional de salud y protección social de Antioquia"**.

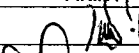
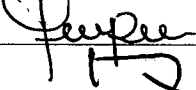
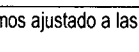
"POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA N° 13504, CUYO OBJETO ES "SUMINISTRO DE DOTACIÓN, UNIFORMES E IMPLEMENTOS DEPORTIVOS PARA LOS TRABAJADORES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA Y LOS EMPLEADOS PÚBLICOS DE LA SECRETARÍA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DE ANTIOQUIA".

ARTÍCULO CUARTO: Publicar la presente Resolución en el portal único de contratación estatal SECOP II.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

PUBLIQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARILUZ MONTOYA TOVAR
 Secretaria de Suministros y Servicios

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Jorge Winston Cardona Navarro/ profesional Universitario •		18/08/2022
Revisó:	María Paulina Murillo Peláez – Directora Abastecimiento		18/08/2022
Aprobó:	Alexander Mejía Román – Subsecretario Cadena de Suministro		18/08/2022

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.